



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°64 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

31 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 246-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 27 de mayo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°604-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0107-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de mayo de 2016 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°544-2016-OPP/MPJB de fecha 30 de mayo de 2016 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y aprobación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental de Proyectos de Inversión Pública para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Trámite de Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y aprobación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental de Proyectos de Inversión Pública, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el monto de S/.1,010.90 soles.
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Juan David Silva Aranibar, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° N°246-2016-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos solicita por la modalidad de encargo interno para la cancelación de derecho de trámite de Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y aprobación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental de Proyectos de Inversión Pública, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 310149, por el monto de S/.1,010.90 soles (Un mil diez con 90/100 soles);

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuento a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y





asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°604-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la única entidad autorizada a prestar el servicio, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el pago de derecho de trámite de Clasificación Ambiental de Proyectos de Inversión y aprobación de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Excretas en el C.P. Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 310149 ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el PIP, por el monto de S/1,010.90 soles (Un mil diez con 90/100 soles);

Que, con Informe N°0107-2016-HAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente para su correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal y otorga su conformidad para la emisión de resolución para la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Juan David Silva Aranibar – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por el importe de S/1,010.90 soles (Un mil diez con 90/100 soles), conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.2249199.6000001.18.040.0089
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0085
NEMÓNICO	:	2681
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	5.18 Canon y Sobrecanon regalías rentas de aduanas y participaciones.
MONTO TOTAL	:	S/1,010.90 soles (Un mil diez con 90/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas